



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/44/L.68  
17 de noviembre de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 110 c) del programa

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LOS REFUGIADOS: CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE  
REFUGIADOS INDOCHINOS

Brunei Darussalam, Costa Rica, Chad, China, Djibouti, Filipinas,  
Guatemala, Honduras, Indonesia, Japón, Malasia, Pakistán, Singapur,  
Somalia, Tailandia y Zaire: proyecto de resolución

Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/119, de 8 de diciembre de 1988,

Habiendo examinado el informe del Secretario General relativo a la Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos, celebrada en Ginebra los días 13 y 14 de junio de 1989 1/, y la Declaración y Plan General de Acción aprobados por la Conferencia 2/,

Observando con satisfacción la participación activa de los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales en la Conferencia,

Tomando nota de la decisión sobre la Conferencia, adoptada por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en su 40° período de sesiones 3/,

1/ A/44/523.

2/ Ibid., anexo.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 12A (A/44/12/Add.1), cap. III, secc. H.

1. Acoge con beneplácito el éxito de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos, convocada por el Secretario General, en Ginebra, los días 13 y 14 de junio de 1989, bajo la Presidencia del Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia;
2. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre la Conferencia;
3. Expresa su reconocimiento al Secretario General por haber convocado la Conferencia y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por la asistencia y contribución valiosas que prestó en la organización de la Conferencia;
4. Acoge con beneplácito la aprobación de la Declaración y el Plan General de Acción y reitera su convicción de que el Plan General de Acción constituye una base importante y sólida para lograr una solución equilibrada, humanitaria y duradera de los problemas tratados en la Conferencia;
5. Destaca que las medidas estipuladas en el Plan General de Acción están interrelacionadas y se refuerzan mutuamente y que todos los Estados interesados deben aplicarlas en su totalidad, en el contexto de las leyes y reglamentos nacionales y de las normas internacionales;
6. Toma nota de los progresos realizados en la aplicación del Plan General de Acción en las diversas reuniones bilaterales y multilaterales celebradas entre las partes interesadas, en particular las mantenidas en el contexto del Comité Permanente establecido por la Conferencia;
7. Insta a todos los Estados interesados y a los organismos especializados y organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que emprendan las diversas medidas que de ellos se requieren en el marco y el texto del Plan General de Acción;
8. Exhorta a todos los Estados y organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales a que faciliten recursos para los programas generales y especiales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de que ésta pueda desempeñar las tareas que se le asignan en el Plan General de Acción;
9. Insta a los países de origen a que emprendan medidas eficaces para garantizar la salida segura, ordenada y regular de sus ciudadanos y a que detengan la corriente de salidas clandestinas de conformidad con el Plan General de Acción;
10. Destaca que la solución del problema de las personas que buscan refugio en la región del sudeste asiático podría contribuir positivamente a un clima de paz, armonía y buena vecindad entre los Estados de la región;
11. Pide al Secretario General que siga vigilando estrechamente los progresos hechos en la aplicación del Plan General de Acción y que le informe al respecto en su cuadragésimo quinto período de sesiones.